

DECRETO N°

1035

TEMUCO,

11 MAR 2026

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15 de diciembre del 2025, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N°135 de fecha 15 de enero 2026, que aprueba la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2026.

3. La ley N° 19.886, sobre compras públicas y su reglamento.

4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de generar nuevos espacios de comercialización, presentadas por usuarias/os participantes del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, contemplado en la programación de actividades año 2026.

DECRETO

1. Inicie la ejecución de la siguiente actividad del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, la cual se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FERIAS DE EMPRENDIMIENTO TEMUCO EMPRENDE
A quienes va dirigido	Usuarias/os del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, que les permita mejorar sus iniciativas productivas, al participar de espacio de comercialización en la comuna de Temuco.
Objetivo general de la actividad	Consolidar espacios de comercialización en espacios público y privados en la comuna de Temuco.
Fecha de la actividad	Durante los meses de abril, mayo y junio de 2026.
Cobertura estimada	3 exposiciones con la participación de 90 emprendedoras/es

Gasto Programado	\$6.500.000.- (cinco millones de pesos) Centro de Costos 14.09.01 cuenta 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales. (amplificación, animador para evento, armado e instalación de carpas, grupo musical, DJ, música, artículos de merchandising)
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico – Factura – Orden de Compra.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma, \$6.500.000 (un millón setecientos sesenta y siete mil pesos) al Centro de Costos 14.09.01 cuenta contable 22.08.011.004, Eventos Programas Sociales, Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al Sr. Rodrigo Pinto Manosalva Contrata Profesional grado 9, Encargado del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/RFM

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

